EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° MSQ-CMIC-047-2024

Siendo las 11:22 a.m. del 25 de julio de 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.° MSQ-CMIC-047-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRASMISIÓN DEL EVENTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 150 DÍAS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2024, DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA).", se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de realizar la evaluación de los componentes técnico, económico y; jurídico, respectivamente.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total CINCO (5) ofertas a través del aplicativo SECOP II.

Proponente	Presentación	Oferta
Jesús Antonio Sarria Almeira	25/07/2024 10:44 AM	20.000.000 COP
Hacienda Eficiente SAS	25/07/2024 10:05 AM	28.000.000 COP
Bienestar Generales SAS	25/07/2024 9:30 AM	33.480.000 COP
Lineth Juran,y Carabali Chamorro	24/07/2024 9:40 PM	36.000.000 COP
Andres David Hernández Ipia	24/07/2024 9:21 PM	28.800.000 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, Art. **2.2.1.2.1.5.2.**, numeral 5°. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el proponente: Jesús Antonio Sarria Almeira identificado con cédula de ciudadanía N° 1062286671, propietario del establecimiento de comercio ALMEIRA PRODUCCIONES, propuesta por valor de 20.000.000 COP.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;" Se verifica la propuesta económica:

-Se verifica la propuesta económica recibida la cual no presenta ningún error.

No obstante, el comité evaluador en su componente técnico considerando que el valor de la propuesta económica presenta una reducción mayor al 30% del presupuesto oficial se le requiere al oferente para que manifieste la justificación de dicho precio, puesto que podría ser artificialmente bajo, situación que podría derivar en un incumplimiento del objeto contractual.

-Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL: Jesús Antonio Sarria Almeira

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente		✓	
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso.			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.		✓*	
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**NO CUMPLE**		

*No anexa, se consulta.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005 los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual, además del contrato suscrito, deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o su equivalente, las cuales deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto claramente definido. 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato. 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada		✓	

	uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. 9. Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.			
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.	✓		
RESULTADO:		**NO CUMPLE**		

(1) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportado como responsable fiscal.

(2) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(3) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(4) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	Cumple		
			SI	NO	N/A
Comunicador social	100%	Comunicador social, con al menos (2) dos años de experiencia laboral comprobada en el campo profesionales en medios de comunicación, agencias de publicidad, o departamentos de comunicación de empresa.		✓	
RESULTADO:			**NO CUMPLE**		

PROPONENTE NO HABILITADO

Una vez evaluada la oferta con menor valor se concluye que el proponente: Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta de: Jesús Antonio Sarria Almeira identificado con cédula de ciudadanía N° 1062286671, propietario del establecimiento de comercio ALMEIRA PRODUCCIONES, propuesta por valor de 20.000.000 COP. NO CUMPLE con varios de los requisitos establecidos en la invitación pública, esto es:

1. Que el Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil tenga una expedición no mayor a treinta (30) días.

2. Además, toda vez que el valor de la propuesta económica presenta una reducción mayor al 30% del presupuesto oficial se le requiere al oferente manifieste la justificación de dicho precio ofertado, puesto que podría constituirse en una oferta artificialmente baja sin justificación, situación que podría derivar en un incumplimiento del objeto contractual.

3. No acredita la experiencia específica en la ejecución de máximo (2) contratos tal como se solicitó en la regla de la invitación pública, en particular no anexa los contratos que sirven de sustento a las certificaciones; además, las certificaciones aportadas no contienen la información requerida en la misma regla.

4. No acredita tener el perfil o contar dentro de su equipo de trabajo con el profesional, la experiencia y dedicación requerida.

Por lo anterior el comité evaluador determina que no cumple con todos los requisitos habilitantes y obligaciones exigidas al contratista. Por lo tanto, se le concede al proponente el término establecido en el cronograma de la invitación pública para subsanar y presentar observaciones.

Para constancia se termina a las 12:23 p.m. del 25 de julio de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Dpto. Administrativo de Desarrollo Inst.

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Viky Jarima Franco Solarte Directora DADI

Revisó aspectos jurídicos: Andrés Felipe Valencia Santacruz

Aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández